MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SUS CONDICIONES FISICAS Y DE HABITABILIDAD EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRIORIZADOS EN ÁREA URBANA Y RURAL.

El proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas que presenten un desarrollo incompleto, mediante el acompañamiento técnico, social y jurídico a la población urbana y rural, de estratos 1 y 2, en la operación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), así como en la obtención de licencias de construcción y/o actos reconocimiento en el área urbano, con el fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos. 4

2. Identificación del problema y justificación 5

3. Antecedentes y descripción de la situación actual 9

4. Localización 11

5. Población, zona afectada, grupo objetivo 12

6. Objetivos del proyecto 13

7. Estudios que respaldan la información del proyecto 14

8. Indicadores del proyecto 16

9. Planteamiento y selección de alternativas 18

10. Descripción del proyecto 21

11. Metas del proyecto 27

12. Beneficios del proyecto 37

13. Costos de financiamiento 39

Por fuentes de financiación:.....39

Por fuentes de financiación:.....41

Por fuentes de financiación:.....46

Por fuentes de financiación:.....51

14. Aspectos institucionales y legales 73

15. Aspectos ambientales 76

16. Sostenibilidad del proyecto 77

17. Datos del responsable del Proyecto 78

18. Control de cambios 79

Capítulo 1

1. El proyecto en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos.

1) **Plan de Desarrollo Distrital: Bogotá Mejor Para Todos.**

2) **Pilar: 02 – Democracia Urbana:**

Programa	Meta PDD	Metas Proyecto de Inversión
Intervenciones integrales del Hábitat	Desarrollar el 100% de las intervenciones priorizadas de mejoramiento	Realizar **20.400** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.
		Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría delas obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.
		Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares delos predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[1] o en aquellos territorios priorizados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, las intervenciones integrales para el mejoramiento de vivienda, apuntan a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a una vivienda digna, a partir de la generación de estructuras urbanas que optimicen los equipamientos de los ciudadanos que habitan la zona urbana y rural. Lo anterior se pretende desarrollar mediante estrategias y/o herramientas que permitan reconocer estas realidades de hecho, de tal forma que se mejore la calidad de vida de la población y se

[1] **Articulo 3** Objetivos Específicos; **Decreto 624 de 2006**" Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda".

disminuyan los factores que hacen que las viviendas sean muy vulnerables frente a eventos sísmicos.

Capítulo 2

2. Identificación del problema y justificación

Territorios con Oportunidad

El objetivo estratégico busca reducir la vulnerabilidad social y aumentar la consolidación de los asentamientos urbanos y rurales en zonas deficitarias, fomentando la equidad en el acceso a los bienes y servicios públicos.

El Plan de Gestión para el Desarrollo Rural, adoptado por el Decreto 042 de 2010, la visión global de territorio del Distrito Capital históricamente ha desconocido la ruralidad. “Los procesos de planeación y de política pública han estado centrados en el ámbito urbano, que de manera recurrente intentaban extra poner sus esquemas a las condiciones rurales sin un previo análisis de sus requerimientos y necesidades”. De ahí que los esfuerzos intersectoriales que se vienen desarrollando, dentro de los cuales la revitalización del hábitat rural promovida por la Secretaría Distrital del Hábitat constituye parte fundamental, buscan integrar el territorio rural al sistema de Planeación del Distrito Capital a partir de un acompañamiento eficiente de la reglamentación del suelo rural con el propósito de integrar el territorio rural al Sistema de Planeación del Distrito Capital y al sistema regional, mediante el fortalecimiento de la institucionalidad, el capital social, la programación y ejecución coordinada de la inversión para frenar las dinámicas de marginalidad y exclusión social de la población campesina.

A pesar de su importancia desde el punto de vista ecológico y productivo, la ruralidad se ha visto afectada por cuatro problemas de índole económico, cultural y ambiental: 1) procesos de urbanización legal e ilegal; 2) el avance de la frontera agrícola sobre áreas de páramo y la industria minero – extractiva; 3) el desconocimiento generalizado de su potencialidad productora y protectora; y 4) la merma del llamado patrimonio genético de la producción agropecuaria, debido a la pérdida de variedades y especies locales de cultivos autóctonos2,

[2] Cita de Clavijo, 2015 del Informe sobre el estado de los recursos filogenéticos en el mundo (2006)

asociado con la baja producción de sus cultivos. Esta problemática se presenta con mayor gravedad en el borde sur occidental de la ciudad, lo que lo hace de vital intervención por parte de la administración distrital.

La precariedad de las viviendas está relacionada principalmente a la utilización de materiales de mala calidad e inestables y las malas prácticas constructivas. Por otra parte, es grave la situación de saneamiento básico de las viviendas, dada por la carencia de agua potable y la inexistencia de disposición final de aguas servidas y residuos sólidos, igualmente, persiste en las viviendas carencia de energía eléctrica y la utilización de leña para las cocinas generando condiciones inseguras e implicaciones en la salud tales como enfermedades respiratorias y degenerativas de sus habitantes y el deterioro del medio ambiente.

Estrategia

Territorios con Oportunidad de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDHT) busca redefinir las intervenciones de mejoramiento integral de desarrollos de origen informal (urbanos y rurales). Esto se hará mediante el apoyo a los procesos de legalización o regularización urbanística, y la formulación de intervenciones integrales, donde converjan la dotación de equipamientos urbanos o espacio público de calidad, y las acciones de mejoramiento de vivienda y del entorno urbano. Estas acciones están dirigidas a fortalecer la seguridad y la convivencia, y las actividades económicas y socio-culturales. Todo esto acompañado de procesos de participación de la comunidad e incorporación de estrategias de apropiación de los territorios, que apunten a: i) gestionar acciones de apoyo a los procesos de legalización o regularización urbanística como punto de partida para las intervenciones de mejoramiento integral de los sectores priorizados; ii) gestionar intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios urbanos y rurales que priorice la Secretaría Distrital del Hábitat; iii) apoyar técnicamente el proceso de asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda urbana y rural; y iv) apoyar de manera integral el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos en el área rural.

En este sentido es también concordante con lo dispuesto por el Decreto Distrital 624 de 2006, en el que, en el marco del mejoramiento integral, se asigna a la Caja de la Vivienda Popular la Operación del Proyecto de Mejoramiento de las Condiciones de Vivienda del Subprograma de Mejoramiento Integral.

Y, también es concordante con uno de los pilares dentro de Igualdad de calidad de vida, como es familias protegidas y adaptadas al cambio climático, donde dentro de las estrategias se

contempla incentivar y promover el cumplimiento de la norma de sismo resistencia y el reforzamiento estructural, más la preparación en todos los sectores (público, privado y comunitario) para la respuesta en caso de terremoto.

A este punto, el Decreto 624 antes mencionado, dispone dentro de sus objetivos específicos:

a) Ofrecer la información y asistencia técnica necesarias para garantizar que las construcciones de vivienda de estrato 1 y 2, desarrolladas en las UPZ de Mejoramiento Integral, se ajusten progresivamente a las normas de sismo resistencia, urbanísticas y arquitectónicas.
b) Desarrollar mecanismos institucionales, financieros y de gestión, que permitan el reconocimiento de las viviendas.
c) Diseñar herramientas que faciliten la evaluación técnica de las condiciones de sismo resistencia de las viviendas. Estas herramientas deben facilitar la interacción entre la población y las curadurías urbanas de la ciudad.
d) Brindar supervisión técnica en la ejecución de las obras exigidas en el acto de reconocimiento y durante su vigencia.
e) Mejorar las condiciones físicas de las viviendas, buscando superar sus carencias arquitectónicas, estructurales y de saneamiento básico.

De otra parte, reconociendo las problemáticas socio – culturales de las zonas rurales del Distrito Capital y las particularidades de cada una de ellas, la gerencia, con el liderazgo de la SDHT gestionará las intervenciones en el territorio rural, a través de las Comisiones Intersectoriales para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos y la de Servicios Públicos del Distrito Capital, así como de la reunión de seguimiento al Decreto 552 de 2011, priorizando los proyectos que por normatividad se deben desarrollar en la vigencia del presente plan de desarrollo y aquellos que se hayan concertado con la comunidad en los diferentes espacios de participación. Esto con la consecución de todas las entidades de la administración distrital, incluyendo dimensiones transversales[3] para la intervención en el territorio en los siguientes atributos[4]: suelo, servicios públicos, vivienda, equipamientos, movilidad y accesibilidad, y espacio público.

Lo anterior, enmarcado en los lineamientos de la política pública de ecourbanismo y construcción sostenible, que buscan mejorar la calidad de vida de las habitantes de las zonas rurales sin deterioro de los recursos naturales, a través del concepto de desarrollo sostenible

[3] Se consideran dimensiones transversales los factores que pueden estar relacionados en todos los componentes como son: seguridad, medio ambiente, cultura, educación, salud, bienestar social, económico, y participación ciudadana.
[4] Decreto 879 de 1998 artículos 9 y 24.

enmarcado en la eficiencia, habitabilidad y resiliencia del territorio. Esto será coordinado desde la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental y el Ecourbanismo del Distrito Capital, a través de la mesa de ecourbanismo en cabeza de la SDP.

Con acciones integrales se reducirán los riesgos y se incrementará la adaptación al cambio climático. En zonas identificadas de amenaza alta y media, se evitará la ocupación de los suelos, se reducirá el nivel de exposición y vulnerabilidad, y se preparará a las instituciones y comunidades para responder de manera efectiva ante eventos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 3

3. Antecedentes y descripción de la situación actual

Aproximadamente el 21% del suelo urbano de la ciudad ha sido urbanizado de manera informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos, y por tanto, altos costos de desplazamiento a otros lugares.

De las más de 163 mil hectáreas que tiene Bogotá, aproximadamente el 75% son territorio rural. Esta área, según el Censo Rural realizado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), es habitada por cerca de 17 mil personas distribuidas en 4.353 hogares. En este sentido, la población rural distrital constituye cerca del 0,2% de los habitantes capitalinos. Es preciso resaltar que, aunque la población de las áreas rurales no se puede comparar en número con la del área urbana, son estos habitantes rurales quienes garantizan gran parte de la producción de agua, alimentos y de todo tipo de servicios ecosistémicos sin los cuales no podría permanecer ni desarrollarse la Bogotá urbana.

De las 20 localidades de la ciudad, 13 cuentan con área rural y entre ellas se destacan Ciudad Bolívar, Usme, Suba y Sumapaz, siendo esta última la más extensa al constituir más del 64% del área rural total, donde además se conectan los ecosistemas de bosque alto andino, áreas de páramo y zonas de páramo no declaradas.

De acuerdo con la información del censo rural, los habitantes de estas áreas enfrentan dificultades económicas pues el 88% de las personas que trabajan ganan menos de un salario mínimo y el 44% ganan menos de medio salario mínimo, razón por la que consideran que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos básicos de la familia. Esta situación se acentúa en las localidades de San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.

En cuanto a los asentamientos humanos rurales, se evidencia, además de las circunstancias descritas anteriormente, la ausencia normativa y la falta de articulación interinstitucional que permita la ejecución de acciones integrales en el territorio.

Todo esto sumado a las deficientes condiciones de habitabilidad de las viviendas, afecta con mayor intensidad a las familias de menores ingresos. Además, contribuye de forma importante a profundizar las condiciones de pobreza extrema y marginalidad, situación que se ve agravada por la ubicación de estos asentamientos humanos en zonas de riesgo.

La informalidad crece y la respuesta de la administración es limitada y dispersa, lo cual impide contrarrestar dicho fenómeno y dar una solución de fondo a las necesidades de la población y a la contención de procesos desarticulados de crecimiento urbano. La informalidad de estos territorios, así como las características de la población que los habita, requieren de instrumentos que faciliten el acceso a una vivienda digna. Cerrar las brechas en materia de calidad urbana entre la ciudad "formal" y la ciudad "informal" implica grandes inversiones del sector público y privado, así como elevados niveles de planeación y coordinación. Para ello es necesario aplicar criterios de equidad y justicia social, y contar con herramientas legales y normativas para disminuir las desigualdades sociales y Urbanísticas.

Las condiciones de riesgo de la ciudad están enmarcadas en escenarios asociados principalmente a fenómenos amenazantes: 1) de origen natural como los sismos y vendavales; 2) de origen socio-natural como los movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones e incendios forestales; 3) de origen tecnológico como los incendios estructurales y derrames de productos químicos; y 4) escenarios de riesgo asociados con actividades económicas y sociales como la construcción y las que forman aglomeraciones de público. Los principales escenarios de riesgo corresponden al sísmico y al de movimientos en masa.

Es de destacar que los fenómenos naturales generan el 50% de las personas afectadas. De igual manera, son la causa de daños en cerca de 19 mil viviendas que corresponden al 90% del total de los registros de afectación en vivienda.

Por otra parte, los fenómenos meteorológicos e hidrológicos como vendavales, tormentas, granizadas, crecientes torrenciales e inundaciones (por encharcamiento o por desbordamiento) asocian diferentes niveles de daño principalmente en cubiertas, enseres domésticos, habitabilidad de las viviendas y en vehículos, así como afectación en la movilidad y funcionalidad de redes, demandando de manera masiva ayuda humanitaria, alimentos y albergue. Este escenario de riesgo se materializa en daños y pérdidas en las temporadas de lluvias abril – mayo y septiembre – octubre, siendo exacerbado de manera casi periódica por el fenómeno de La Niña.

Otra problemática, de gran significancia para la ciudadanía, tiene que ver con las afectaciones a viviendas derivadas del desarrollo o mejora de la infraestructura de movilidad, tanto en su red como en el sistema de transporte y, en general, con el desarrollo de proyectos constructivos cuyas excavaciones afectan construcciones e infraestructura cercana entre otros.

Capítulo 4

4. Localización

Son zonas objeto de tratamiento de mejoramiento integral, los asentamientos legalizados y áreas priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, que han sido definidos como diez (10) territorios con oportunidad.

Cabe mencionar que el Distrito Capital está dividido en veinte (20) localidades cuya jurisdicción coincidirá con la sectorización actual de cada Alcaldía Local, éstas contienen, según el Decreto 190 de 2004 diferentes tipos de suelo a saber: 1. Suelo Urbano; 2. Suelo de Expansión Urbana; y 3. Suelo Rural. En ese sentido, las localidades que presentan suelo rural son: Suba, con 2.095 habitantes y 345 familias, Chapinero, con 225 habitantes y 69 familias, Santa Fe, con 169 habitantes y 52 familias14, Ciudad Bolívar con 3.995 habitantes y 402 hogares, Usme con 2.836 habitantes y 667 hogares y Sumapaz con 2.508 habitantes y 608 hogares.

Para el desarrollo de este proyecto se intervendrán en zona rural las UPR's que establezca la Secretaria Distrital del Hábitat en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 5

5. Población, zona afectada, grupo objetivo

El Proyecto beneficia a los hogares de estratos 1 y 2, propietarios o poseedores legales, de un lote vacío, de una vivienda construida en materiales provisionales o de una vivienda construida hasta dos pisos con cubierta liviana, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral y en las Unidades de Planeamiento Rural (UPR) de las áreas priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 6

6. Objetivos del proyecto

General

Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, mediante la asistencia técnica, social y financiera realizada a los ciudadanos de estratos 1 y 2 de Bogotá, tanto para la operación del subsidio distrital de vivienda en especie en zona urbana y rural, así como para la obtención de licencias de construcción y/o actos reconocimiento, con el fin de garantizar el derecho a una vivienda digna.

Específicos:

Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de la Asistencia técnica, social y financiera, a los hogares beneficiarios del Programa de Mejoramiento de Vivienda localizados en zona urbana y rural, en cumplimiento de las estrategias de intervención establecidas para dar tratamiento a las modalidades del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Realizar la supervisión a la interventoría de obra de los proyectos de mejoramiento de vivienda desarrollados mediante el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE, con el fin de garantizar la calidad, el cumplimiento y la estabilidad de las obras.

Brindar acompañamiento técnico, jurídico y social a los hogares inscritos al Programa de Mejoramiento de Vivienda, para la consecución y/o trámite de Licencia de Construcción y/o Acto de Reconocimiento, encaminados al mejoramiento de su vivienda.

Gestionar las acciones necesarias con entidades, organizaciones, profesionales individualizados y en general todo agente que intervenga en la ejecución total o parcial de los proyectos de mejoramiento de vivienda a nivel Distrital y Nacional.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 7

7. Estudios que respaldan la información del proyecto

El Documento CONPES 3305 Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Departamento Nacional de Planeación. Agosto 23 de 2004. El capítulo IV Gestión del Desarrollo Urbano establece como parte de las estrategias para desarrollar el modelo de ciudad propuesto, el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos precarios y la prevención y mitigación de los riesgos ambientales urbanos; también incluye el programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, que "trabaja en la definición de instrumentos y medidas de orden legal, social, institucional y financiero que permitan implementar el reasentamiento por obras de infraestructura, protección ambiental y prevención de desastres como un componente del ordenamiento territorial y del desarrollo regional".

Documento CONPES 3746 de 2013 Importancia estratégica del "programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores"

Encuesta Multipropósito de Bogotá, EMB 2014. Déficit convencional de vivienda, pobreza y otros indicadores de las necesidades habitacionales de los hogares bogotanos.

Loteo actualizado a junio de 2007 de las 26 UPZ de Mejoramiento Integral. Consultorías 010000-1279-0-2006, 010000-1271-0-2006 y 010000-1267-0-2006. Secretaría Distrital de Hacienda.

Decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003".

Decreto 624 de 2006 "Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda"

Decreto 1469 DE 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”.

Resolución 844 de 2014 “Por medio de la cual se Adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para la Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012.

Resolución 575 de 2015 (junio) “Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014.

Decreto 394 del 19 de Septiembre de 2016 " Por la cual se reglamenta el subsidio distrital para el mejoramiento de vivienda en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 - Bogotá Mejor para Todos" y la Resolución 1297 del 29 de Septiembre de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural".

Decreto 623 del 26 de diciembre de 2016 "por el cual se establece el programa integral de vivienda efectiva y se dictan otras para medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructuras de las viviendas y se dictan otras disposiciones”, norma que deroga los Decretos Distritales 191 y 235 de 2011, 539 de 2012, 166 de 2014, 340, 138 y 158 de 2015 y 394 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 8

8. Indicadores del proyecto

1. Formula del Indicador

$$\frac{\text{(No. de asistencias técnicas, social y jurídicas realizadas)}}{\text{(No. de asistencias técnicas, social y jurídicas programadas realizar)}} *100$$

Qué mide el indicador: La eficacia del proyecto en el cumplimiento de la meta proyectada en el número de asistencias técnica, social y jurídica realizadas.

2. Formula del Indicador

$$\frac{\text{(No. Diagnósticos Individuales producto del Convenio 575 de 2017 radicados en la Secretaría Distrital del Hábitat)}}{\text{(No. de Diagnósticos Individuales Programados)}} *100$$

Qué mide el indicador: El cumplimiento en la entrega de los diagnósticos individuales del Convenio 575 de 2017 a la SDHT.

3. Formula del Indicador

$$\frac{\text{(No. Visitas realizadas para la supervisión a la interventoría de obras)}}{\text{(No. De visitas programadas)}} *100$$

Qué mide el indicador: La eficacia del proyecto en el cumplimiento de la meta proyectada en las visitas a las interventorías de obra realizadas.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. Formula del Indicador:
   (No. Radicaciones de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento realizadas / No de radicaciones programadas) * 100

Qué mide el indicador: La eficacia del proyecto en el cumplimiento de la meta proyectada en asistencia técnica realizada a los ciudadanos inscritos.

5. Formula del Indicador:
   $\frac{\text{Presupuesto Anual Ejecutado}}{\text{Presupuesto Anual Total Apropiado}} * 100$

Qué mide el indicador: La eficiencia de la ejecución presupuestal del proyecto de inversión.

6. Formula del Indicador:

$$\left[\frac{\text{No. de asistencias técnicas, social y jurídicas realizadas}}{\text{No. de asistencias técnicas, social y jurídicas programadas realizar}} * \text{(Valor ponderado de la actividad en el POA de cada vigencia)}\right] + \left[\frac{\text{No. Visitas realizadas para la supervisión a la interventoría de obras}}{\text{No. de visitas programadas}} * \text{(Valor ponderado de la actividad en el POA de cada vigencia)}\right] + \left[\frac{\text{(No. radicaciones de Licencias de Construcción y/o actos de Reconocimiento realizadas)}}{\text{(No. De radicaciones programadas)}} * \text{(Valor ponderado de la actividad en el POA de cada vigencia)}\right] * 100$$

Qué mide el indicador: La eficacia en la ejecución del Plan de Acción de las metas del proyecto.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 9

9. Planteamiento y selección de alternativas

Para solucionar el déficit de calidad de la construcción en sus condiciones arquitectónicas, estructurales y de habitabilidad con las consecuentes vulnerabilidades sísmica, de gran impacto social y fiscal en el Distrito, se han estudiado dos posibles alternativas con características operativas, normativas y de impacto social diferentes.

En primera instancia se ha planteado la reconstrucción y revitalización de aquellas zonas con viviendas de origen ilegal desarrolladas sin las técnicas adecuadas, de tal manera que se haga una nueva edificación total de las viviendas, abarcando zonas completas de la ciudad urbana, utilizando como base de gestión las manzanas catastrales. De igual manera se señala que el saneamiento básico en las viviendas es el servicio más escaso a nivel rural, evidenciado por una baja cobertura de acueductos (sólo las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar disponen de éstos, aunque en condiciones deficientes) y por la inexistencia de sistemas de potabilización de aguas para el consumo humano y de tratamiento de las residuales.

En esta alternativa, la administración distrital podría adelantar gestiones masivas de demolición y reconstrucción de manzanas completas que, según evaluaciones técnicas y sociales sean las prioritarias frente a su vulnerabilidad sísmica y condiciones urbanísticas en las que se enmarcan. Bajo esta alternativa, los habitantes de los territorios a intervenir serían reubicados temporalmente para permitir la ejecución de las obras, que implicaría una redefinición total de la zona como una urbanización nueva, demoliendo la totalidad de las viviendas en la mayoría de los casos y construyendo nuevas casas, acatando la normatividad urbanística vigente en los aspectos estructurales y arquitectónicos individuales de las viviendas y grupales de la urbanización. Una vez concluido el proceso, las familias ocuparían nuevamente las viviendas construidas y se les definirían los parámetros técnicos y legales para la ampliación o modificación de las construcciones adelantadas.

Bajo esta alternativa se deberá realizar un control de seguimiento posterior a las nuevas edificaciones frente a intervenciones futuras por parte de los particulares, acompañados por un proceso de capacitación y acompañamiento técnico posterior, que sólo surtirá efecto si se

acompaña por una vigilancia muy estricta de desarrollos no autorizados con sanciones severas en caso de incumplimiento. El acompañamiento social previo y capacitación a los usuarios deberá ser correctamente planificado para evitar que prosperen futuros desarrollos en otras zonas de la ciudad que requieran de cada vez mayor intervención del estado en esta solución.

La segunda alternativa consiste en realizar la intervención de las viviendas en aquellas zonas físicas de la misma en las que se requiera, aprovechando en lo posible la gestión ya realizada por los propietarios de los predios sobre su vivienda y generando una asistencia técnica antes, durante y después de la intervención del Distrito en las mismas. Bajo esta alternativa, la atención se desplaza de la construcción de las obras de manera masiva desarrolladas por el Distrito con los recursos privados y públicos, hacia la gestión individual de los ciudadanos sobre sus propios sitios de habitación pero acompañados permanentemente por una asistencia social, jurídica, financiera y técnica que indicaría la forma adecuada del diseño que los propietarios deben acatar, el acogimiento a la normatividad constructiva vigente validada por una licencia de construcción, un acto de reconocimiento o cualquier acto administrativo que haga sus veces, y una supervisión técnica para la ejecución de las obras, cuyo proceso podrá ser regulado, coordinado y vigilado por el Distrito.

En este caso, la ejecución de las obras debe estar acompañada por un fuerte componente educativo a la población, de tal manera que los ciudadanos se sensibilicen de la importancia de mejorar las construcciones actuales y de emprender futuras ampliaciones de la manera adecuada desde el punto de vista estructural y arquitectónico, todo ello asociado a la sostenibilidad.

Al comparar las alternativas anteriormente mencionadas, en el marco del proyecto se ejecutará la segunda alternativa, es decir, la de realizar los mejoramientos a las viviendas, mediante el acompañamiento técnico permanente y una acción social preventiva y correctiva que es más sostenible y más escalable. Las principales consideraciones para dicha acción se exponen a continuación:

- Desde el punto de vista técnico se busca utilizar lo construido por los propietarios de los predios y a partir de esto ejecutar las obras de mejoramiento de vivienda. Aunque existe una incertidumbre en la calidad del estado final de las viviendas mejoradas dadas las construcciones irregularmente adelantadas desde el principio, es compensado por los resultados de las evaluaciones estadísticamente realizadas por las viviendas. En éstas se pone de manifiesto que, en términos generales, aunque existen algunas excepciones, los

propietarios y poseedores de los predios se han preocupado por utilizar los mejores materiales bajo sus posibilidades económicas para la construcción de sus propias viviendas y han contratado personal que, aunque con formación empírica, han desarrollado una amplia experiencia en el sector de la construcción formal. Ante esta evaluación se ha concluido que técnicamente las viviendas pueden mejorar en gran medida su desempeño estructural y arquitectónico realizando intervenciones puntuales sobre algunas zonas críticas de las mismas para finalmente producir una edificación más sólida y estable sin necesidad de desechar por completo lo ya adelantado. Esta consideración es la primera a tener en cuenta dentro del análisis de alternativas que antepone el mejoramiento a la reconstrucción total de las viviendas.

- Desde el punto de vista financiero los costos de un mejoramiento estructural y arquitectónico de la vivienda oscilan entre un 30% y un 40% del costo total de una vivienda nueva. Por otro lado, el mejoramiento puntual de las viviendas no requiere el traslado temporal de las familias e implica un ahorro en gastos relacionados con el trasteo y la adquisición, construcción o alquiler de sitios de habitación temporal.

- Finalmente, desde el punto de vista social, el mejoramiento de la vivienda reconoce la gestión individual de los ciudadanos y busca que los propietarios y poseedores de los predios se preocupen por la responsabilidad que estos tienen frente a su vida y su patrimonio, al mismo tiempo que reconoce la generación social de la vivienda a partir de la gestión de los particulares.

Este desequilibrio entre la necesidad de las familias por procurarse su hábitat y sus posibilidades económicas y técnicas para adelantar obras adecuadas es una condición que continuará en un futuro, mientras no existan las condiciones sociales y de desarrollo económico que no se encuentran presentes en nuestra realidad actual. Frente a esta alternativa el mejoramiento de vivienda busca asesorar, asistir y coadyuvar a que los propietarios y poseedores de los predios, sigan realizando las intervenciones que les dicten sus necesidades, pero siguiendo unos procedimientos de diseño y construcción de obras técnicamente apropiados para mejorar la calidad de sus hogares, proteger su vida y mejorar la habitabilidad de sus residencias.

Así las cosas, dadas las ventajas técnicas, económicas y sociales presentadas anteriormente, se ha optado por solucionar la deficiencia en las calidades técnicas de las viviendas de origen informal a través del mejoramiento de vivienda, acompañado por un componente educativo

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

hacia la demanda y la oferta de soluciones habitacionales, tal como se explica los capítulos siguientes.

Capítulo 10

10. Descripción del proyecto

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, busca desarrollar estrategias encaminadas al mejoramiento de las deficiencias en las calidades técnicas de las viviendas de origen informal, a través del mejoramiento de vivienda, acompañado por un componente educativo hacia la demanda y la oferta de soluciones habitacionales.

A continuación, se describe la cadena de valor que establece los insumos, actividades, productos y el impacto que se pretende generar con la implementación del proyecto:

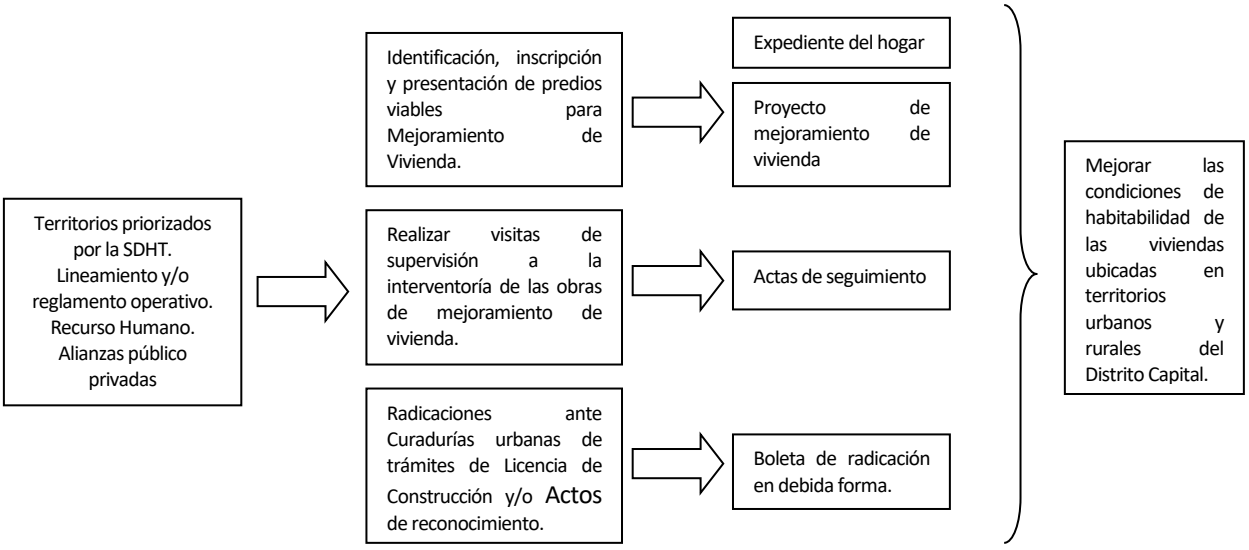

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para desarrollar lo anterior se ejecutan los siguientes componentes que darán cumplimiento al objetivo planteado a partir de acciones encaminadas de la siguiente manera:

1. ASISTENCIA TÉCNICA, SOCIAL Y JURIDICA A LOS HOGARES PARA LA OPERACIÓN DEL SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN ESPECIE EN EL AREA URBANA Y RURAL.

La puesta en marcha de este componente se concentra en el desarrollo de las siguientes etapas a desarrollar con el equipo interdisciplinario de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en las áreas de intervención definidas a desarrollar en las modalidades de Mejoramiento Estructural, Construcción en Sitio Propio, Redensificación y Mejoramiento en Condiciones de Habitabilidad, así:

A. IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE HOGARES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

Coordinar y realizar recorridos en áreas, urbanos y rurales, susceptibles a intervenir. Los equipos interdisciplinarios de la Secretaria de Hábitat y de la Caja de Vivienda Popular, realizaran conjuntamente la intervención en los territorios con oportunidad, a fin de identificar aquellos predios posibles a postular para el beneficio del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie SDVE, a partir del análisis general del territorio. En este escenario se genera un documento con el soporte técnico del territorio que incluye la ponderación de criterios y el número de Subsidios a intervenir.

Presentar a la comunidad el territorio a intervenir. Se realizan reuniones con los propietarios y poseedores de viviendas a fin de informar los requisitos técnicos, financieros y sociales necesarios para realizar el mejoramiento de sus viviendas para ser vinculados al programa de mejoramiento de vivienda. La convocatoria a estas reuniones, se apoyará en piezas comunicativas, que permita divulgar a la ciudadanía, oportunamente, los lineamientos establecidos en el Programa de Mejoramiento de Vivienda, para el beneficio de los hogares priorizados.

Realizar pre inscripción de los hogares. En esta etapa el equipo social realiza la captura de la información en las fichas socioeconómica y demográfica de cada una de las familias. Dicha información se registra en el Sistema de Información de Mejoramiento de Vivienda – SIDMV.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Viabilizar técnica, jurídica y financieramente cada uno de los hogares pre inscritos. Se verifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas, constructivas y arquitectónicas definidas para ejecución del predio objeto del programa; así como la propiedad o tenencia sobre el mismo, con base en lo anterior, se da un concepto de viable o no viable desde el punto de vista jurídico y técnico. Lo anterior a partir de la ejecución de cruces de información alfanumérica y grafica con bases de datos del orden Distrital y Nacional a saber: Catastro, Fonvivienda, Agustín Codazzi. Cajas de Compensación, entre otras.

De igual manera se verifican los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento operativo, lineamiento emitido por la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT), las opciones de financiamiento de las obras y las condiciones que deben cumplir los hogares para acceder a diferentes fuentes de financiación.

B. PRESENTACIÓN DE HOGARES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

Organizar documentos con la estructura establecida por la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT). Como resultado de la Asistencia Técnica, Social y Jurídica realizada por el equipo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, en el territorio, se genera la consolidación de los hogares que han sido viabilizados en un listado y su ubicación georreferenciada en un plano; documentos que hacen parte de la estructura de presentación del proyecto definida por la Secretaria Distrital del Hábitat como lineamiento orientador del ejercicio.

Presentar el proyecto ante la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT). Una vez el proyecto está estructurado, se envía a la Secretaría del Hábitat, a fin de que sea evaluado técnica, jurídica y financieramente, dando cumplimiento a los parámetros definidos en el reglamento operativo. Cabe mencionar que la SDHT, realizan de igual manera cruces a fin de confirmar que los predios identificados no se encuentren en zona de riesgo o afectación y posteriormente se establece la viabilidad de los hogares mencionados en el proyecto emitiendo un acto administrativo de aprobación del proyecto.

2. SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS EN AREA URBANA Y RURAL.

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda en cumplimiento de la función *de Desarrollar procesos de asistencia técnica ó la supervisión de los mismos que le permitan a la población mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas según las directrices de la*

Dirección General[5], con un equipo interdisciplinario, realiza la Supervisión a la Interventoría de las obras desarrolladas en territorio urbano y rural.

Con el fin de materializar lo anterior y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos efectuados; se desarrollan las siguientes acciones una vez es aprobado el proyecto de Mejoramiento de Vivienda:

Contactar a los hogares beneficiarios del Subsidio. Se realiza una visita de concertación con cada beneficiario, el Oferentes, la interventoría, los supervisores técnico y social de la Caja de Vivienda Popular, a fin de concertar las mejoras a realizar en dicho predio e informar el procedimiento a seguir.

Supervisar la interventoría a la ejecución de obras. El supervisor técnico y social de la Caja de Vivienda Popular realiza el seguimiento a la ejecución de la obra en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones acordadas con el hogar, controlando en todo momento la calidad de la misma y el cumplimiento del cronograma establecido. Para lo anterior realizan visitas semanales de seguimiento y realizan un informe que indique las alertas que permitan tomar las acciones necesarias para atender las desviaciones y omisiones, identificadas durante la obra.

Efectuar acompañamiento al hogar para el recibo a satisfacción de la obra. Se realiza el acompañamiento al hogar para la entrega de la obra y el recibo de la misma a satisfacción, suscribiendo el mismo en el formato establecido en el sistema integrado de gestión de la Caja de Vivienda Popular. Cabe anotar que en caso tal de que el beneficiario se niegue a recibir la obra se debe incluir las razones en este documento y se analizará entre las partes el caso en particular a fin de llegar a acuerdos que generen confianza para el beneficiario.

Verificar documentos para el trámite de desembolso y/o liquidación de la obra. El supervisor técnico realiza la verificación de los documentos a fin de establecer si los mismos cumplen con lo inicialmente pactado con el hogar y lo ejecutado, para así dar trámite financieramente ante la Secretaria Distrital del Hábitat. Posteriormente se tramita por parte del oferente e interventoría la liquidación para así dar por terminado el proyecto en el territorio.

[5] Acuerdo 004 de 2008. Articulo 7°. Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Foro de Cierre (Rendición de cuentas a la ciudadanía). Una vez se está en trámite de liquidación y cierre del proyecto, se debe llevar a cabo la socialización de la finalización del proyecto en el territorio, apoyado con piezas comunicativas.

3. ASISTENCIA TÉCNICA, JURIDICA Y SOCIAL REALIZADA A LOS HOGARES DE LOS PREDIOS LOCALIZADOS EN UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL (UPZ) DE MEJORAMIENTO INTEGRAL, DEBIDAMENTE REGLAMENTADAS, PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O ACTOS DE RECONOCIMIENTO ANTE CURADURÍAS URBANAS.

En el marco del Programa de Mejoramiento Integral desarrollado por el Subprograma de Mejoramiento Integral, cuyo objetivo es "orientar las acciones de complementación, reordenamiento o adecuación requeridas tanto en el espacio urbano como en las unidades de vivienda que conforman los asentamientos de origen ilegal ubicados en la periferia de la ciudad. Lo anterior para corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas y permitir que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad"[6]; la CVP adelantará la asistencia técnica para solicitar ante Curadurías, las Licencias de Construcción y/o Actos de Reconocimiento de la siguiente manera:

Licencias de Construcción y /o Acto de Reconocimiento de Edificaciones: El equipo multidisciplinario de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realiza el acompañamiento técnico a las familias, que requieran el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante los curadores urbanos, en los siguientes casos:

- ✓ Aplicabilidad de un SDVE para Construcción en Sitio Propio o mejoramiento estructural a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad y vulnerabilidad de las viviendas de dichas familias, siempre y cuando el predio se encuentre en las áreas priorizadas establecidas por la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT). Frente a esto se realizará un acompañamiento ya sea para la expedición de la Licencia o para la Obtención de Resolución de prórroga de vigencia o revalidación y/o acto de reconocimiento de la edificación.

- ✓ Ante solicitudes de ciudadanos que requieran el acompañamiento y que estén ubicados en la Áreas de tratamiento de mejoramiento urbanístico, esto con el fin de que se pueda ejercer un control posterior a la expedición de la licencia de construcción y/o acto de reconocimiento de edificación, desde la CVP, en pro del desarrollo de construcciones seguras.

[6] Decreto 190 de 2004. Articulo 295.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. GESTIÓN INSTERINSTITUCIONAL PARA GENERAR ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS.

Con el fin de gestionar alianzas interinstitucionales que permitan la corresponsabilidad entre diferentes grupos, que, en la búsqueda del bien común, comparten recursos, conocimientos y, sobre todo, el compromiso de contribuir al desarrollo y, por ende, al bienestar de la sociedad la Dirección de Mejoramiento de Vivienda realizará gestiones que permitan:

- ✓ Optimizar recursos en materiales de construcción que le permitirá a los hogares localizados en territorio urbano y rural, obtener mayores beneficios a la hora de la ejecución del subsidio por parte del oferente para la construcción de vivienda en la modalidad definida (mejoramiento habitacional, mejoramiento estructural y construcción en sitio propio).
- ✓ Alianzas con entidades educativas con el fin de potenciar las habilidades de construcción segura para los maestros de obra y al equipo técnico de la Dirección.
- ✓ Desarrollo de convenios que faciliten la consecución de recursos para subsidios de vivienda, en aquellos casos que lo permita el reglamento operativo.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 11

11. Metas del proyecto

En el marco del *Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos* se establecen como metas:

No	META	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	INDICADOR DE MEDICIÓN
1	Realizar	7.600	asistencias	Técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	Cumplimiento del número de asistencias técnica, social y jurídica realizadas.
2	Realizar	6.800	visitas	Para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	Cumplimiento en el número de visitas para Supervisar la interventoría de obra realizadas
3	Realizar	300	asistencias	Técnicas, jurídicas y sociales a los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en territorios priorizados para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	Cumplimiento en el número de radicaciones de trámites de Licencia de Construcción y/o Actos de Reconocimiento realizadas

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar 7600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)	500	1700	2400	2400	600
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.492	718	1200	1200	190
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[7]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	28	68	68	68	68

31 de enero de 2017:

De acuerdo al logro obtenido en cada una de las metas durante la vigencia 2016 y al desarrollo de las nuevas actividades que se ejecutaran en el marco del Convenio 496 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular el 27 de octubre de 2016, se realiza ajuste a la anualización de las metas planteadas para el lrienio:

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar 7600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)	509	4600	1000	1000	491

[7] **Articulo 3** Objetivos Específicos; **Decreto 624 de 2006**" Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda".

Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	2.800	170	165	148
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[8]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

30 de Junio de 2017:

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda ha venido desarrollando mayor número de visitas de supervisión a la interventoría de obras de mejoramiento de vivienda a los proyectos que se encuentran en ejecución, considerando que los oferentes han presentado planes de contingencia con el aval de la interventoría, con el fin de finalizar y entregar en la presente vigencia los proyectos que se encuentran en desarrollo. En este sentido se realiza un aumento a la programación de la meta planteada para esta vigencia:

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar 7600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)	509	4600	1000	1000	491
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	**4.610**	170	165	148
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[9]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos,	44	68	68	68	52

[8]**Articulo 3** Objetivos Específicos; **Decreto 624 de 2006**" Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda".

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.					

14 de Julio de 2017:

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT en el marco de la resolución 060 de 2016, por la cual se establece el reglamento operativo para la estructuración de los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad y el anexo técnico del Convenio interadministrativo 496 de 2016 suscrito entre la SDHT y la Caja de Vivienda Popular – CVP, se han venido realizando mesas de trabajo para definir la metodología y los procedimientos para la implementación de los criterios definidos en la normatividad. Teniendo en cuenta lo anterior, se incrementó el número de predios a visitar dentro del universo localizado en las áreas de intervención integral priorizadas por la SDHT y por tal motivo se aumenta la meta para la vigencia de realizar 4600 asistencias técnicas a 6800.

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar 7600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)	509	**6800**	100	100	91
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	**4.610**	170	165	148
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[10]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

24 de Julio de 2017:

La Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT en el marco de la estructuración del convenio # 496 priorizó un cuarto (4) territorio, para lo cual la Caja de Vivienda Popular – CVP presentó la propuesta y justificación de prórroga del Convenio # 496 por un término de 5 meses, con el fin de adelantar las actividades necesarias para estructurar el cuarto territorio y atender la subsanación del tercero y cuarto territorio, al igual que contar con el tiempo requerido para el cierre del convenio. Por lo anterior la Dirección de Mejoramiento de Vivienda - DMV, realizara la caracterización de 3.800 predios adicionales, aumentando para esta vigencia la meta de Realizar 6.800 asistencias técnicas, jurídicas y sociales en las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito a 10.600.

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **11.400** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	**10.600**	100	100	91
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	**4.610**	170	165	148
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[11]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

30 de octubre de 2017:

Se aumenta la meta de Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en 9.000 (1.000 en la vigencia 2017 y 8.000 en la vigencia 2018), teniendo en cuenta que Durante el último trimestre de esta vigencia, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, adelantará la etapa

de Estructuración de Proyectos, en el marco del decreto 623 de 2016 " por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones" y la resolución 0060 de 2017 " Por la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento habitacional y reforzamiento estructural".

Las asistencias técnicas, jurídicas y sociales en las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, se llevarán a cabo en las siguientes áreas de intervención: TCO Bosa: IIM Bosa La Libertad, - TCO Suba: IIM Tibabuyes Bilbo y - TCO Cerros Nororientales: IIM Buenavista, con el fin de estructurar los proyectos correspondientes, en la modalidad de Habitabilidad.

Anualización de las metas:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **20.400** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	**11.600**	8.100	100	91
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	**4.610**	170	165	148
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[12]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

22 de febrero de 2018

De acuerdo con los logros obtenidos en cada una de las metas durante la vigencia 2017 y a las actividades que se llevaron a cabo con la ejecución del Convenio No. 496 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular el 27 de octubre de 2016, se realiza ajuste a la anualización de las metas planteadas para el cuatrienio:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **20.400** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	**11.651**	8.100	100	**40**
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	**4.613**	170	165	**145**
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[13]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

19 de junio de 2018

Se aumenta la meta de Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en 2.500 predios para la vigencia 2019, logrando así un total de asistencias técnicas, jurídicas y sociales de 22.900, en razón a que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (DMV) requiere continuar con la Estructuración de Proyectos de subsidio de mejoramiento de vivienda, en nuevas áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del convenio 575 de 2017 y de acuerdo con del decreto 623 de 2016 y la resolución 100 de 2018.

Por esta misma razón se ajusta también la anualidad de la meta mencionada, pasando de 8.100 a 10.600 asistencias, de la siguiente forma:

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **22.900** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	11.651	**10.600**	100	40

Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	4.613	170	165	145
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral[14]o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

9 de agosto de 2018

Para el mes de julio se realiza un cambio en la anualización de la meta realizar visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, la cual se aumenta en 180 visitas para la vigencia, esto debido a que algunos proyectos que tenían obras suspendidas por diversos inconvenientes, han iniciado nuevamente las obras, por tal motivo la meta de esta actividad pasa de 170 a 350 visitas técnicas y sociales de seguimiento a las obras en ejecución. En consecuencia, la meta programada para las vigencias 2019 y 2020 se ve disminuida en 90 visitas para cada año.

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **22.900** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	11.651	10.600	100	40
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	4.613	**350**	**75**	**55**
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	68	68	52

4 de octubre de 2018

Se aumenta la meta referente a las Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat, en 850 asistencias para la vigencia 2018. Adicionalmente y teniendo en cuenta la cifra presentada por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (DMV) para la Formulación del Anteproyecto Presupuestal 2019, donde se proyectó una magnitud de 10.600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat para la vigencia en mención, así las cosas, la magnitud de la meta para el cuatrienio se aumenta a 34.250.

De esta misma forma se incrementa la meta de realizar asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas, teniendo en cuenta que mensualmente se ha identificado un aumento en las solicitudes de trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento que se radican en la Caja de Vivienda Popular, por lo cual se amplió el recurso humano del equipo de asistencia técnica de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con el objetivo de poder atender dichos requerimientos, por tal motivo la magnitud de la meta de los trámites radicados ante Curaduría Urbana, paso de 68 a 82 radicaciones a realizarse durante la vigencia 2018.

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **34.250** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	11.651	**11.450**	**10.600**	40
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	4.613	350	75	55
{}Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	**82**	68	**38**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

30 DE ENERO DE 2019

De acuerdo con los logros obtenidos en cada una de las metas durante la vigencia 2018 y a las actividades que se llevaron a cabo con la ejecución del Convenio No. 575 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, se realiza ajuste a la anualización de las metas planteadas para el cuatrienio.

METAS	2016	2017	2018	2019	2020
Realizar **34.250** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares).	509	11.651	**11.678**	**10.372**	40
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	3.517	4.613	**361**	75	**44**
{}Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en aquellos territorios que hayan priorizado en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	44	68	**82**	68	**38**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 12

12. Beneficios del proyecto

- Disminuir la exclusión de la población de los beneficios, programas y proyectos de la administración Distrital.

- Visibilizar la asistencia técnica como una estrategia de gestión del riesgo y como una medida de mitigación no estructural.

- Priorizar la inversión pública en la atención de necesidades de algunas de las zonas que albergan los grupos de mayor vulnerabilidad de la ciudad con el fin de garantizar la protección del derecho fundamental a la vida, el mejoramiento de las condiciones de la misma y la habitabilidad de las viviendas, que se encuentran asentados en sectores de ciudad que presentan desarrollo incompleto o inadecuado y que se encuentran focalizadas en los estratos 1 y 2; a través de la gestión de procesos y acciones que faciliten a las mismas, el acceso a las alternativas de vivienda en la ciudad informal, mejorando las viviendas existentes y creando condiciones ambientales y de habitabilidad idóneas.

- Entregar a la ciudad un programa a través del cual se desarrollen un conjunto de acciones integrales y de responsabilidad compartida, que garanticen una adecuada cualificación y evaluación de las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de los hogares identificados como demanda de mejoramiento de condiciones de habitabilidad dentro de los diferentes grupos de atención, de tal forma que se asegure una permanente construcción de la relación del individuo con su grupo familiar, entorno-barrio y ciudad y consigo mismo en el marco de los deberes y derechos que el mismo tiene como ciudadano.

- Retos como la reducción de la pobreza, la educación de las comunidades, la salud, la sostenibilidad del medio ambiente, el cambio climático y la construcción de viviendas, no pueden ser superados unilateralmente por las administraciones debido a sus limitados recursos, por ello, es necesario crear un nuevo marco intersectorial entre todos los actores.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La participación del sector privado, instrumentalizado por medio de sus políticas de responsabilidad social empresarial, desempeña un papel fundamental para asegurar un crecimiento sostenible, por ejemplo, cuando se reduce la pobreza, aumenta el poder de adquisición; cuando mejora la educación y la formación, se incrementa el número de trabajadores calificados; cuando hay paz, estabilidad política y económica y seguridad jurídica, pueden surgir intercambios económicos productivos, las alianzas interinstitucionales fomentan la diversificación y multiplicación de los recursos, generando un uso más eficiente de estos. En general, en términos maximización de los recursos y minimización de costos, las alianzas interinstitucionales generan una visión estratégica del conjunto de acciones e impactos por lograr, incrementando la estabilidad del proyecto; optimizan la utilización de los recursos al compartir servicios, diagnósticos, datos y asistencia técnica; reducen los costos de implementación y operación de los proyectos sociales (por ejemplo, la reducción de costos de proyectos, mediante la incorporación de programas de voluntariado); y permiten acceder a una gama más amplia de recursos técnicos, humanos, materiales, financieros y de información.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 13

13. Costos de financiamiento

Costos del proyecto:

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos", se calcula el cuadro de costos del proyecto, así:

Presupuesto consolidado del proyecto:

PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	$2.265.000.000	$3.947'000.000	$3.419'000.000	$3.363'000.000	$3.918'000.000	$16.911'299.570
TOTAL	**$2.265.000.000**	**$3.947'000.000**	**$3.419'000.000**	**$3.363'000.000**	**$3.918'000.000**	**$16.912'000.000**

Por fuentes de financiación:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", se proyecta las fuentes de financiamiento, así:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recursos del Distrito	$2.265.000.000	$3.947'000.000	$3.419'000.000	$3.363'000.000	$3.918'000.000	$16.912.000.000
TOTAL	**$2.265.000.000**	**$3.947'000.000**	**$3.419'000.000**	**$3.363'000.000**	**$3.918'000.000**	**$16.912'000.000**

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	843'230.475	1.469'444.732	1.272'873.458	1.252'024.990	1.458'648.204	6.295'976.709
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	607'230.475	1.058'062.770	916'523.084	901'511.299	1.050'288.810	4.533'371.288
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	814'539.050	1.419'492.497	1.229'603.458	1.209'463.711	1.409'062.986	6.081'951.573
TOTAL	**$2.265.000.000**	**$3.947'000.000**	**$3.419'000.000**	**$3.363'000.000**	**$3.918'000.000**	**$16.912.000.000**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	272'504.113	475'013.885	411'470.097	404'730.604	471'523.790	2'035.242.488
03 - RECURSO HUMANO	1.520'495.887	2.649'222.191	2.294'829.154	2.257'242.014	2.629'757.422	11.351'546.669
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	472'000.000	822'763.924	712'700.749	701'027.382	816'718.788	3.525'210.843
TOTAL	**$2.265.000.000**	**$3.947'000.000**	**$3.419'000.000**	**$3.363'000.000**	**$3.918'000.000**	**$16.912'000.000**

31 de octubre de 2016

Se ajusta el flujo financiero del proyecto de acuerdo con la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2017 y las necesidades de ejecución del proyecto y las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia 2016.

Presupuesto consolidado del proyecto:

PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	$ 2.265.000.000	$ 2.995.546.000	$ 3.736.151.333	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.912.000.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$16.912'000.000**

Por fuentes de financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.216.997.000	$ 3.736.151.333	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.133.451.000
Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000.000
Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.549.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de	$ 641.175.206	$ 1.115.224.000	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 6.094.166.591

vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.						
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.175.206	$ 803.009.000	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 4.567.561.169
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 982.649.589	$ 1.077.313.000	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6.250.272.241
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 272.504.113	$ 128.337.000	$ 449.638.652	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.803.071.269
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.520.495.887	$ 2.720.904.000	$ 2.507.700.791	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 12.061.843.387
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 146.305.000	$ 778.811.890	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 3.047.085.344
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

31 de diciembre de 2016:

Se ajusta el presupuesto del proyecto de acuerdo con los traslados presupuestales realizados en la vigencia 2016.

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 1.115.224.000	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 6.094.699.861
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 803.009.000	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 4.568.094.441
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 1.077.313.000	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6.249.205.698
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 128.337.000	$ 449.638.652	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.803.071.269
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 2.720.904.000	$ 2.507.700.791	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 12.061.843.387
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 146.305.000	$ 778.811.890	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 3.047.085.344
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

31 de Enero de 2017

Se ajusta el presupuesto del proyecto de acuerdo con la programación de recursos para cada una de las metas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017:

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$446.398.997	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 5´425.874.858
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.595.783.855	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 5´360.869.296
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$953.363.148	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6´125.255.846
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 2.995.546.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 16.912.000.000**

22 de febrero de 2017

El día 27 de octubre de 2016 la Caja de la Vivienda Popular (CVP) y la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) suscribieron el Convenio 496 de 2016, con el fin de "ejecutar la etapa de estructuración de proyectos para las intervenciones de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad, en el marco de las intervenciones integrales de mejoramiento según el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" cuyo valor es de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.694.000.000.oo), de los cuales la Caja de la Vivienda Popular como entidad estructuradora aporta SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($783.800.000) en especie y la Secretaría Distrital del Hábitat aporta la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($910.200.000) respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 955 del 03 de octubre de 2016.

Con el fin de efectuar la incorporación de los recursos aportados por la SDHT al presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular, se surtió el proceso establecido en el capítulo 3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital y en ese sentido se recibieron los conceptos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación (17-01-2017) y la Secretaría Distrital de Hacienda (22-01-2017) por lo tanto se realiza el ajuste en el presupuesto del PI 7328, considerando que los recursos se incorporaron en el rubro 134- Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural – 3-3-1-15-02-14-7328-134.

Presupuesto consolidado del proyecto:

PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural	$ 2.265.000.000	$ 3.905.746.000	$ 3.736.151.333	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 17.822.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$17.822'200.000**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por fuentes de financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.216.997.000	$ 3.736.151.333	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.133.451.000
03-146 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 660.000.000
03-21 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.549.000
03-20 Recursos Administrados con destinación especifica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$1.356.598.997	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 6´336.074.858
Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.595.783.855	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 5´360.869.296
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente	$ 981.583.046	$953.363.148	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6´125.255.846

reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.						
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

Por otra parte de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, las necesidades de recursos para el fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular son superiores a los inicialmente programadas, por lo tanto se realizó una modificación presupuestal a los conceptos de gasto: 0113 –Estudios de evaluación, diseño geotécnico y/o estructural de la viviendas a mejorar y 0004- Otros Gastos Operativos, con el fin de trasladar los recursos requeridos al concepto de gasto 0754 – Actividades para el fortalecimiento de estrategias de comunicación. Esta modificación presupuestal fue avalada por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2017EE17593 radicado el 16 de febrero de 2017.

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 258.937.712	$ 449.638.652	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.944.337.415
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 3.646.808.288	$ 2.507.700.791	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 12.977.082.242
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 778.811.890	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.900.780.343
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

28 de Julio de 2017

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere cumplir con la meta establecida: Realizar 11.400 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito, en el marco del Convenio Interadministrativo No 496, entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat del 27 de Octubre de 2016. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares), amparados en el desarrollo y ejecución de este convenio, se requiere realizar la contratación de personal suficiente, toda vez que aún se encuentra en desarrollo, en la etapa final del mismo. Para ello, se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el

tipo de gasto de Dotación, ya que se estableció que, para el cumplimiento de la meta mencionada, no se requiere la utilización de los equipos y dispositivos electrónicos que se pretendían adquirir. Se requiere la contratación de los profesionales cuyo desarrollo de actividades conlleven a finalizar la ejecución del convenio. Adicionalmente aclaro que el cambio en este concepto de gasto no afectará la meta antes mencionada.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 223.699.016	$ 449.638.652	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.944.337.415
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 3.682.046.984	$ 2.507.700.791	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 12.977.082.242
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 778.811.890	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.900.780.343
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

15 de mayo de 2017

Se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2017, en razón a que se requiere la contratación de profesionales para la prestación de servicios que contribuirán al cumplimiento de la meta: " Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares delos predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en aquellos territorios priorizados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas."

Presupuesto Por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 7.600 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$1´321.198.997	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 6´300.674.858

Realizar 6.800 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1´595.783.855	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 5´360.869.296
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$988.763.148	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6´160.655.846
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

28 de Julio de 2017

Se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2017, en razón a que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realizó un aumento para esta vigencia de la meta de: "Realizar 7.600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito", quedando en "11.400 Asistencias Técnicas" con el fin de dar cumplimiento y terminación a la etapa final del convenio 496 de 2016 y se requiere disponer de los recursos suficientes, para hacer la contratación de profesionales cuyo desarrollo de actividades conlleven a cumplir con esta meta, teniendo en cuenta que se requiere personal técnico, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos para realizar la caracterización de los 3.800 predios adicionales con el fin de estructurar el cuarto territorio y de esta forma finalizar la ejecución del convenio.

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **11.400** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las	$ 641.708.477	$1´515.923.888	$ 1.390.947.035	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$ 6´300.674.858

intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.						
Realizar **6.800** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1´489.036.088	$ 1.001.541.008	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$ 5´360.869.296
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$900.786.024	$ 1.343.663.290	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$ 6´160.655.846
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.736.151.333**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.822.200.000**

06 de octubre de 2017

Se ajusta el flujo financiero del proyecto de acuerdo con la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda y las necesidades de ejecución del proyecto para la vigencia 2018.

Presupuesto consolidado del proyecto:

PROYECTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas y de habitabilidad en	$ 2.265.000.000	$ 3.905.746.000	$ 3.450.343.000	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$17.536.391.667

los asentamientos humanos priorizados en área urbana y rural						
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$17.536.391.667**

Por fuentes de financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.216.997.000	$ 3.246.126.000	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 15.643.425.667
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 0	$ 0	$ 864.217.000
03-21 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.549.000
03-20 Recursos Administrados con destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$17.536.391.667**

Presupuesto Por Metas:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar 11.400 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 1.515.923.888	$ 415.245.000	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$5.519.697.714
Realizar 8.610 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 444.659.000	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.697.239.521

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.786.024	$ 2.590.439.000	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$7.319.454.432
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$17.536.391.667**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 223.699.016	$ 162.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.621.960.067
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 3.682.046.984	$ 3.083.626.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 13.588.246.147
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 204.217.000	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.326.185.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 3.905.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 17.536.391.667**

30 de octubre de 2017

Dado que la Caja de la Vivienda Popular tendrá el rol de Entidad Estructuradora a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en el desarrollo de la ***"Etapa de Estructuración de Proyectos",*** en el marco del programa de Manejo Integral de Barrios en las áreas de intervención: TCO Bosa: IIM Bosa La Libertad, - TCO Suba: IIM Tibabuyes Bilbao y - TCO Cerros Nororientales: IIM Buenavista, en la modalidad de habitabilidad de acuerdo con el decreto 623 de 2016 resolución 0060 de 2017, requiere disponer de los recursos suficientes para realizar la contratación de profesionales técnicos, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos con el fin de apoyar la estructuración, el seguimiento, la supervisión y la gestión social del proceso de asistencia técnica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la meta de asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área Urbana y rural del distrito", pasó de 11.400 a 20.400,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

para llevar a cabo el desarrollo del proyecto consistente en estructurar el área de intervención definida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

En este contexto, se realizó un traslado entre proyectos de inversión y se incorporaron recursos adicionales por valor de $650.000.000, así:

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **20.400** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.923.888	$ 415.245.000	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$6.169.697.714
Realizar 8.610 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 444.659.000	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.697.239.521
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.786.024	$ 2.590.439.000	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$7.319.454.432
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.186.391.667**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 223.699.016	$ 162.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.621.960.067
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.332.046.984	$ 3.083.626.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 14.238.246.147
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 204.217.000	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.326.185.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.186.391.667**

Presupuesto Por Fuente de Financiación

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.997.000	$ 3.246.126.000	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.293.425.667
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 0	$ 0	$ 864.217.000
03-21 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.549.000
03-20 Recursos Administrados con destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.186.391.667**

02 de noviembre de 2017

Teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere cumplir con la meta establecida: Realizar 20.400 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito, en el marco del Convenio Interadministrativo No 496, entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat del 27 de Octubre de 2016. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares), amparados en el desarrollo y ejecución de este convenio, se requiere garantizar los puestos de trabajo necesarios para el personal a través del contrato 568 de 2016. Para ello, se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de Recurso Humano, ya que se estableció que, para el cumplimiento de la meta mencionada, se requiere el mobiliario suficiente utilizado por el equipo de profesionales, toda vez que aún se encuentra en ejecución la estructuración y entrega del cuarto territorio, por lo cual dicho convenio fue

prorrogado hasta el 27 de diciembre de 2017. Adicionalmente se aclara que el cambio en este concepto de gasto no afectará la meta antes mencionada.

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 228.961.016	$ 162.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.627.222.067
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.326.784.984	$ 3.083.626.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 14.232.984.147
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 204.217.000	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.326.185.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.746.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.186.391.667**

21 de diciembre de 2017

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere realizar traslado al rubro de Pasivos Exigibles con el fin de realizar el pago del saldo del contrato 157 de 2011, suscrito con la señora Diana Marcela Velandia Sanabria, de acuerdo al Estado Financiero y la relación de las órdenes de pago del contrato, en los cuales se observa que la contrista generó cuentas de cobro hasta el día 30 de enero de 2012, quedando un saldo correspondiente a los días 1 y 2 de febrero de 2012 por valor de $300.000, el cual también se encuentra relacionado como saldo por pagar en al Acta de Liquidación suscrita el 26 de marzo de 2013 que paso a ser un Pasivo Exigible el 01 de Enero de 2013.

Por lo anterior, se ajusta el presupuesto del proyecto 7328, de la siguiente forma:

- Se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2017, en razón a los recursos que se dispondrán para tal fin, se encuentran en la meta “Realizar 20.400 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito” y por lo tanto esta meta se verá modificada presupuestalmente en este valor.
- Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto, en razón a que los recursos se dispondrán del concepto de gasto 03 – Recurso Humano.
- Se ajusta el presupuesto por Fuente de Financiación, ya que los recursos se obtendrán de la fuente 01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito del proyecto 7328.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere realizar el pago de los intereses de cesantías, la seguridad social, los aportes parafiscales y parte de la nómina de los funcionarios de la Planta Temporal durante el mes de enero de 2018, se requiere disponer de los recursos para cumplir con estos compromisos, con los profesionales cuyas funciones garantizan la operación y el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos".

Para ello se necesitan los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de Dotación, ya que, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Caja de la Vivienda Popular, no serán utilizados para los servicios de socialización y divulgación de la estrategia de comunicación de la Dirección, como se tenía establecido inicialmente.

Adicionalmente se aclara que el cambio en este concepto de gasto no afectará el presupuesto por metas ni la fuente de financiación.

De igual manera se requiere ajustar el presupuesto por metas del proyecto 7328, ya que se van a reunir los recursos en la meta: "Realizar 20.400 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito". Lo anterior también se basa en el hecho de que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realizó un aumento para esta vigencia de la meta de: Realizar 11.400 Asistencias a 20.400 asistencias y se encuentra en ejecución del cumplimiento de esta meta.

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **20.400** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 849.390.900	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$6.603.608.614
Realizar 8.610 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 478.519.200	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.731.099.721

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$2.122.432.900	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$6.851.383.332
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.186.091.667**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 162.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.611.805.993
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 3.083.626.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 14.248.100.221
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 204.217.000	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.326.185.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.186.091.667**

Presupuesto por Fuente de Financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.697.000	$ 3.246.126.000	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.293.125.667
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 0	$ 0	$ 864.217.000
03-146 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 118.549.000
03-20 Recursos Administrados de destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.186.091.667**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

22 de febrero de 2018

Se ajusta la distribución de recursos por meta para el presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones.

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **20.400** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 849.390.900	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$6.603.608.614
Realizar 8.610 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 478.519.200	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.731.099.721
Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$2.122.432.900	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$6.851.383.332
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 3.450.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.186.091.667**

19 de junio de 2018

Dado que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (DMV) requiere continuar con la Estructuración de Proyectos de subsidio de mejoramiento de vivienda, en nuevas áreas de intervención integral priorizadas por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del convenio 575 de 2017 y de acuerdo con del decreto 623 de 2016 y la resolución 100 de 2018, se ajusta el presupuesto por metas, por fuente de financiación y por tipo de gasto, adicionado presupuestalmente el valor de $650.000.000, en razón a que la DMV requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de dar continuidad a los contratos de los profesionales técnicos,

jurídicos, sociales y de administración de bases de datos que apoyan dicha gestión, de tal forma que la ejecución de las actividades conlleven a cumplir con el desarrollo del proyecto y a su vez cumplir con la meta "Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito", la cual se incrementó en 2.500 predios para la vigencia 2018.

Presupuesto por Meta:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **22.900** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.499.390.900	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$7.253.608.614
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 478.519.200	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.731.099.721
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$2.122.432.900	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$6.851.383.332
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.100.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.836.091.667**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 147.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.611.805.993
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 3.748.626.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 14.898.100.221
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 204.217.000	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.326.185.453

TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.100.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.836.091.667**

Presupuesto por Fuente de Financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.697.000	$ 3.246.126.000	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.293.125.667
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 0	$ 0	$ 864.217.000
03-146 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 650.000.000	$ 0	$ 0	$ 768.549.000
03-20 Recursos Administrados de destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.100.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.836.091.667**

27 de Julio de 2018

La Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere cumplir con la meta establecida: Realizar 22.900 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito, en el marco del Convenio No 575 de 2017, celebrado entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat.

Amparados en la ejecución de este convenio, se requiere realizar la adición a algunos contratos de prestación de servicios, toda vez que aún se encuentra en desarrollo el cumplimiento de la meta mencionada. Para ello, se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de 04- Investigación y Estudios, ya que para el cumplimiento de la correspondiente meta, se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de los profesionales contratados, cuyo desarrollo de actividades permiten llevar a cabo la etapa final del convenio y se proyectó que la ejecución de los servicios de divulgación masiva se podrán cubrir y el traslado solicitado no afectará el desarrollo de los mismos.

Por lo anterior, se ajusta el presupuesto por tipo de gasto.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 147.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.596.805.993
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 3.952.843.000	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 15.117.317.221
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.121.968.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.100.343.000**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.836.091.667**

27 de Julio de 2018

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere realizar traslado al rubro de Pasivos Exigibles con el fin de realizar el pago final del contrato 600 de 2016, suscrito con la empresa Consorcio Estudios Bogotá 2016, de acuerdo al Estado Financiero y la relación de las órdenes de pago del contrato, en los cuales se observa que para la vigencia 2018, quedó pendiente el saldo de $34.324.263, sujetos a la liquidación del contrato en mención y que se estableció como pasivo exigible el 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se ajusta el presupuesto del proyecto 7328, de la siguiente forma:

- Se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2018, en razón a los recursos que se dispondrán para tal fin, se encuentran en las tres metas establecidas para el proyecto: “Realizar 22.900 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito”, “Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas” y “Realizar 8.610 visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural” y por lo tanto estas metas se verán modificadas presupuestalmente en este valor.
- Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto, en razón a que los recursos se dispondrán del concepto de gasto 03 – Recurso Humano.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Se ajusta el presupuesto por Fuente de Financiación, ya que los recursos se obtendrán de la fuente 01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito del proyecto 7328.

Presupuesto por Meta:

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **22.900** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.486.206.900	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$7.240.424.614
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 457.740.765	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.710.321.286
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$2.122.071.072	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$6.851.021.504
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.801.767.404**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 147.500.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.596.805.993
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 3.918.518.737	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 15.082.992.958
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.121.968.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.801.767.404**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Presupuesto por Fuente de Financiación:

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.697.000	$ 3.211.801.737	$ 3.680.151.333	$ 4.235.151.334	$ 16.258.801.404
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 0	$ 0	$ 864.217.000
03-146 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 650.000.000	$ 0	$ 0	$ 768.549.000
03-20 Recursos Administrados de destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.801.767.404**

31 DE AGOSTO DE 2018

La Caja de la Vivienda Popular, a través de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, requiere cumplir con la meta establecida: Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas, para lo cual se hará la contratación de 1 Abogado, 2 Profesionales Sociales, 1 Ingeniero Civil, 1 Social Técnico Administrativo y 1 Arquitecto, quienes tendrán un contrato por cuatro (4) meses, con el fin de llevar a cabo los procesos de asistencia técnica y de esta forma lograr la meta establecida.

Para ello, se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de Dotación, Concepto de gasto 0754-Actividades para el fortalecimiento de estrategias de comunicación. En este sentido, el área de comunicaciones requirió recursos por valor de $30.000.000 para llevar a cabo sus actividades durante la vigencia 2018 y estableció que los recursos restantes por valor de $117.500.000, no los requiere para realizar sus estrategias de comunicación y por lo tanto pueden ser utilizados para atender otras necesidades del Proyecto 7328.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 30.000.000	$ 442.899.159	$ 509.692.345	$ 1.479.305.993
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 4.036.018.737	$ 2.470.113.651	$ 2.842.629.059	$ 15.200.492.958
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 767.138.523	$ 882.829.930	$ 2.121.968.453
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.801.767.404**

6 DE SEPTIEMBRE DE 2018

De acuerdo al traslado del 31 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta que los profesionales llevarán a cabo el cumplimiento de las 300 asistencias técnicas, se requiere que los recursos trasladados, apunten al cumplimiento de la meta mencionada, por lo tanto, se ajusta el presupuesto por metas en la vigencia 2018, para la contratación de los profesionales, cuyo cumplimiento de actividades logren los objetivos de la meta.

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **22.900** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.650.423.900	$ 1.370.098.567	$ 1.576.721.782	$7.404.641.614
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 431.490.765	$ 986.529.222	$ 1.135.306.734	$4.684.071.286
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$1.984.104.072	$ 1.323.523.544	$ 1.523.122.818	$6.713.054.504
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.680.151.333**	**$ 4.235.151.334**	**$18.801.767.404**

06 de octubre de 2017

Se ajusta el flujo financiero del proyecto de acuerdo con la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda y las necesidades de ejecución del proyecto para la vigencia 2019.

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **34.250** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.650.423.900	$ 2.017.374.000	$ 1.576.721.782	$8.051.917.047
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 431.490.765	$ 307.659.000	$ 1.135.306.734	$4.005.201.064
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$1.984.104.072	$ 1.305.065.000	$ 1.523.122.818	$6.694.595.960
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$18.751.714.071**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Presupuesto por fuente de financiación

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.697.000	$ 3.211.801.737	$ 2.413.190.000	$ 4.235.151.334	$ 14.991.840.071
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 477.230.000	$ 0	$ 1.341.447.000
03-146 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 650.000.000	$ 739.678.000	$ 0	$ 1.508.227.000
03-20 Recursos Administrados de destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$18.751.714.071**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 30.000.000	$ 44.339.000	$ 509.692.345	$ 1.080.745.834
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 4.036.018.737	$ 3.385.759.000	$ 2.842.629.059	$ 16.116.138.307
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 882.829.930	$ 1.554.829.930
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.751.714.071**

30 DE OCTUBRE DE 2018

1. Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto, en razón a que El 20 de septiembre de 2017, el Juzgado Diecisiete Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C, conoció de la Acción de Tutela interpuesta por el señor HÉCTOR JOSÉ VALERO CAMACHO, resolviendo lo siguiente:

   "ORDENAR al representante legal de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para que proceda a brindar, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, el acompañamiento técnico, social y jurídico al señor HÉCTOR JOSÉ VALERO CAMACHO para adelantar el trámite de licencia de

construcción ante la respectiva curaduría urbana respecto de las obras de "construcción de la cubierta liviana, las vigas y las columnetas en concreto" en el inmueble que fue adjudicado al accionante".

Dicho fallo fue impugnado por la Caja de la Vivienda Popular, correspondiéndole conocer en segunda instancia al Juzgado 51 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., quien mediante fallo del 27 de octubre de 2017 confirmó el aquo, en todos sus apartes.

Teniendo en cuenta lo ordenado por las autoridades Judiciales antes descritas y a fin de dar cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia, el área de asistencia técnica de la DMV gestionó todas las actividades correspondientes reflejadas en diversas acciones destinadas a la consecución de la licencia de construcción requerida para el desarrollo de las obras pretendidas por el beneficiario.

Por tal razón y como último paso para la obtención de la licencia de construcción que permita el desarrollo de las obras en cuestión y de esa forma finiquitar el cumplimiento de la orden judicial, la Curaduría Urbana Distrital N° 3, mediante comunicación de viabilidad del 03 de octubre de 2018, manifestó lo siguiente:

"Nos permitimos informarle que el análisis de la documentación aportada al momento de la solicitud de licencia determinada que es procedente su expedición de acuerdo con las normas vigentes.

Ante esta Curaduría, para efectos de expedir la licencia se deberá aportar la copia del Formulario único del Impuesto de Delineación Urbana debidamente cancelado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 352 del 23 de diciembre de 2008. (…)

1. El costo o valor de la licencia requerida se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	EDICTO	$ 80.000
2	IMPUESTO DE DELINEACIÓN	$ 162.000
3	FOTOCOPIAS	$ 120.000
TOTAL		**$ 362.000**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 30.000.000	$ 44.339.000	$ 509.692.345	$ 1.080.745.834
01 – INFRAESTRUCTURA	0	0	$362.000	0	0	$362.000
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 4.035.656.737	$ 3.385.759.000	$ 2.842.629.059	$ 16.115.776.307
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 882.829.930	$ 1.554.829.930
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$ 18.751.714.071**

21 DE DICIEMBRE DE 2018

Se ajusta el proyecto por meta en razón a que se requiere realizar un registro presupuestal para garantizar el pago de los intereses de cesantías, la seguridad social, los parafiscales y la nómina de los funcionarios de planta temporal en la vigencia 2019, por lo cual se va a trasladar diferentes saldos que se encuentran en el plan de adquisiciones en la fuente 01-12 Recursos del distrito a la meta: "Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas."

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **34.250** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.561.247.299	$ 2.017.374.000	$ 1.576.721.782	$7.962.740.446
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 409.733.000	$ 307.659.000	$ 1.135.306.734	$3.983.443.299

Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$2.095.038.438	$ 1.305.065.000	$ 1.523.122.818	$6.805.530.326
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$18.751.714.071**

30 DE ENERO DE 2019

Se realiza ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones a 31 de diciembre de 2018. Así mismo, se realiza el ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2019, esto de acuerdo a la distribución de recursos realizada por cada una de las metas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019.

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **34.250** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	**$ 1.557.539.299**	**$ 2.094.866.608**	$ 1.576.721.782	**$ 8.036.525.054**
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	**$ 409.733.000**	**$ 275.918.503**	$ 1.135.306.734	**$ 3.951.702.802**
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías	$ 981.583.046	$ 900.721.024	**$ 2.098.746.438**	**$ 1.259.312.889**	$ 1.523.122.818	**$ 6.763.486.215**

urbanas.						
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$18.751.714.071**

26 DE ABRIL DE 2019

Se realiza ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2019, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones al 26 de abril de 2019.

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **34.250** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.557.539.299	**$2.119.188.616**	$ 1.576.721.782	**$ 8.060.847.062**
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 409.733.000	**$253.324.501**	$ 1.135.306.734	**$ 3.929.108.800**
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$ 2.098.746.438	**$1.257.584.883**	$ 1.523.122.818	**$ 6.761.758.209**
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 3.630.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$18.751.714.071**

28 DE JUNIO DE 2019

Se realiza ajuste del presupuesto por metas, por fuente de financiación y por tipo de gasto, adicionando presupuestalmente el valor de $1.150.000.000, en razón a que la DMV requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de dar continuidad a los contratos de los profesionales técnicos, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos que apoyan la gestión de la Dirección, de tal forma que la ejecución de las actividades conlleve a lograr los objetivos propuestos para la vigencia 2019.

Presupuesto por metas

META	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Realizar **34.250** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito.	$ 641.708.477	$ 2.165.688.888	$ 1.557.539.299	$ 2.996.558.066	$ 1.576.721.782	$ 8.938.216.512
Realizar **8.610** visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural.	$ 641.708.477	$ 1.489.036.088	$ 409.733.000	$ 352.400.051	$ 1.135.306.734	$ 4.028.184.350
Realizar **300** asistencias técnicas, jurídicas y sociales a hogares de los predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas.	$ 981.583.046	$ 900.721.024	$ 2.098.746.438	$ 1.431.139.883	$ 1.523.122.818	$ 6.935.313.209
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 4.780.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$ 19.901.714.071**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Presupuesto por fuente de financiación

FUENTE	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
01-12 Recursos del Distrito - otros Distrito	$ 2.265.000.000	$ 2.866.697.000	$ 3.211.801.737	$ 2.413.190.000	$ 4.235.151.334	$ 14.991.840.071
03- 21 Administrados de Libre Destinación	$ 0	$ 660.000.000	$ 204.217.000	$ 477.230.000	$ 0	$ 1.341.447.000
03-146 Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 0	$ 118.549.000	$ 650.000.000	$ 1.889.678.000	$ 0	$ 2.658.227.000
03-20 Recursos Administrados de destinación Específica	$ 0	$910.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$910.200.000
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 4.780.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$ 19.901.714.071**

Presupuesto Por Tipo de Gasto:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
02 - DOTACION	$ 283.169.547	$ 213.544.942	$ 30.000.000	$ 44.339.000	$ 509.692.345	$ 1.080.745.834
01 – INFRAESTRUCTURA	0	0	$362.000	0	0	$362.000
03 - RECURSO HUMANO	$ 1.509.830.453	$ 4.341.901.058	$ 4.035.656.737	$ 4.535.759.000	$ 2.842.629.059	$ 17.265.776.307
04 - INVESTIGACION Y ESTUDIOS	$ 472.000.000	$ 0	$ 0	$ 200.000.000	$ 882.829.930	$ 1.554.829.930
TOTAL	**$ 2.265.000.000**	**$ 4.555.446.000**	**$ 4.066.018.737**	**$ 4.780.098.000**	**$ 4.235.151.334**	**$ 19.901.714.071**

Capítulo 14

14. Aspectos institucionales y legales

El Acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008, modifica la estructura organizacional de la Caja de Vivienda Popular y determina las funciones por dependencias. En el Artículo 7º se generan las funciones de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y dentro del organigrama de la entidad se encuentra así:

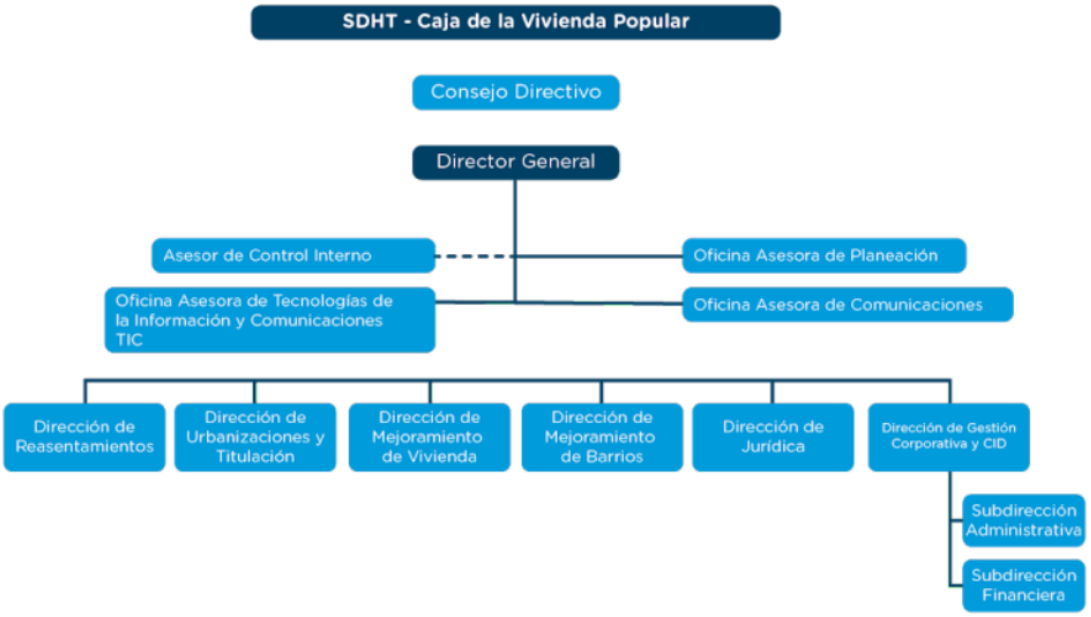

La Caja de la Vivienda Popular como responsable de operar el Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda,15 debe dar cumplimiento al objetivo general de dicho proyecto, el cual expresa "desarrollar procesos permanentes de asistencia técnica, que le permitan a la población, mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas construidas en estratos 1 y 2,

15 Decreto 624 de 2006 (diciembre 29) "Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda".

localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, a fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna".

A fin de dar cumplimiento a las apuestas institucionales y las establecidas por la normatividad vigente para el ejercicio, en el marco de la Asistencia Técnica, la Dirección de Mejoramiento de Vivienda cuenta con la siguiente estructura funcional:

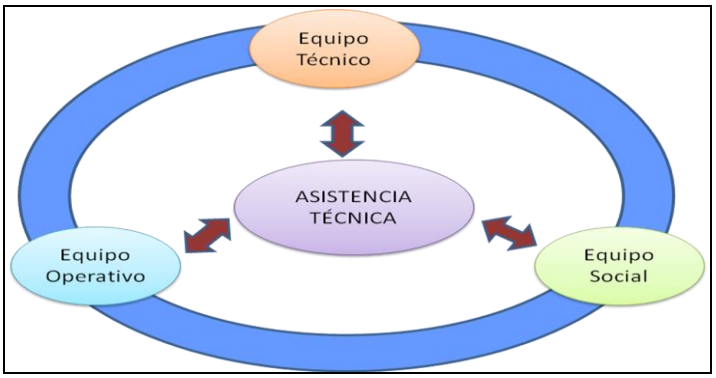

En el marco de la Asistencia Técnica mencionada en el Artículo 6º. Acciones Institucionales para Prestar Asistencia Técnica del Decreto 624 de 2006 "Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda"; la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, realiza con los siguientes equipos funcionales necesarias para garantizar que se diseñe e implemente el proceso de asistencia técnica complementándose con a otras acciones:

EQUIPO TÉCNICO. Se encuentra integrado por Técnicos (Arquitectos, Ingenieros, etc.) Jurídicos y Financieros, quienes se encargan de garantizar que las acciones que se adelanten para el mejoramiento o construcción de cada vivienda se ajusten a los requerimientos arquitectónicos, técnicos, urbanos, normativos y financieros que se exigen para adelantar las construcciones.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Efectuar el acompañamiento para la obtener de los permisos necesarios para la construcción de las obras y recibir las obras que son construidas por este programa.
- ✓ Asistencia técnica para la expedición de los Actos de Reconocimiento ante la Caja de la Vivienda Popular.

- ✓ Gestión interinstitucional para apoyar a los hogares para acceder a diferentes fuentes de financiación, tales como subsidios, microcréditos o donaciones entre otros, las cuales pueden ser complementarias entre ellas.

EQUIPO SOCIAL. Se ocupa del acompañamiento y asesoría a hogares localizados en zonas legales de origen informal y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para implementar el mejoramiento en las condiciones físicas de su vivienda o la construcción de una vivienda en un lote de su propiedad.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Promoción educativa y cultural del Proyecto de Mejoramiento de Vivienda.
- ✓ Acompañamiento social a las familias para lograr su participación activa en el proceso de asistencia técnica y/o ejecución de la obra.
- ✓ Resolución de conflictos entre los actores del proceso de mejoramiento de vivienda.

EQUIPO OPERATIVO. El equipo se ocupa de la planeación y coordinación de las actividades de soporte necesarias para la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda; está conformado por profesionales con experiencia en manejo de sistemas de Información del programa de Mejoramiento de Vivienda, apoyos de archivo, apoyos operativos.

Las principales acciones de quienes integran este equipo son:

- ✓ Gestión, administración y control de la información física y digital, lo que incluye operación del sistema de información, cruce de información con sistemas de otras entidades distritales y nacionales, administración y manejo del archivo general del programa.
- ✓ Coordinación y control de las actividades de soporte relacionadas con la administración y gestión de los recursos físicos y tecnológicos requeridos para el proceso de mejoramiento de vivienda.

Las acciones descritas, se apoyan en procedimientos documentados, en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Caja de la Vivienda Popular.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 15

15. Aspectos ambientales

El Programa de Mejoramiento de Vivienda tiene establecida la necesidad de adelantar acciones de reconocimiento territorial con labores de georeferenciación y visitas de campo, en el cual se evalúa el impacto ambiental de las acciones llevadas a cabo por el proyecto, contribuyendo a la divulgación y construcción de una cultura de la prevención al riesgo por amenazas naturales y al fortalecimiento del control social frente a la aplicación de las normas de sismo resistencia asociadas a las técnicas constructivas establecidas.

Como medidas o acciones de mitigación del impacto ambiental para el desarrollo de las obras de mejoramiento de vivienda se realizará:

1. Las actividades enmarcadas en las leyes vigentes que contribuyan en la preservación del medio ambiente con el objeto de minimizar el impacto en las áreas de intervención, así como de las zonas adyacentes al mismo

2. Retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc., a la terminación de las obras.

Capítulo 16

16. Sostenibilidad del proyecto

La sostenibilidad del proyecto dependerá de las dificultades o limitaciones que se puedan presentar para el normal desarrollo de las actividades propuestas.

Sostenibilidad institucional: Al expedir el Decreto Distrital 624 del 29 de Diciembre de 2006 "Por el cual se asigna a la Caja de Vivienda Popular la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda" se enmarca jurídicamente el Programa con el propósito de articular los procesos de asistencia técnica y supervisión a la interventoría de obras, como componentes técnicos del Proyecto y a su vez gestionar recursos de inversión necesarios para la implementación del proyecto de inversión a nivel Distrital del Plan de Desarrollo.

Sostenibilidad técnica: Con el apoyo de las instituciones académicas y técnicas se generarán espacios para la innovación tecnológica, el análisis técnico de las soluciones habitacionales y el desarrollo de acciones interinstitucionales para la promoción y formación.

Sostenibilidad Financiera: Hasta el momento el programa depende un 100% de los recursos asignados por el Distrito a través de recursos para asistencia técnica, supervisión de obras y operación. Teniendo en cuenta que la atención de estas carencias conlleva a soluciones técnicas cuyo presupuesto supera el valor del subsidio señalado para este fin; por lo tanto se hace necesario promover fuentes alternativas de financiación, como asignación de recursos distritales y líneas de micro financiación de los intermediarios financieros.

Sostenibilidad con la comunidad: Teniendo en cuenta que Colombia es un país con alta vulnerabilidad sísmica y que los desarrollos urbanos espontáneos en su gran mayoría se localizan en zonas de ladera y/o en rondas hídricas, es fundamental la sensibilización de las familias frente a la posibilidad de un evento natural que ponga en riesgo su vida y la de su familia.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Capítulo 17

17. Datos del responsable del Proyecto

FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Director de Mejoramiento de Vivienda

Oficina Asesora de Planeación de la Caja de la Vivienda Popular

JAVIER DE JESUS CRUZ PINEDA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Capítulo 18

18. Control de cambios

VERSIÓN ANTERIOR	ELABORADO POR	REVISADO POR	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN	HOJAS A REEMPLAZAR
1	E. Victoria Pico Niño	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Creación del documento	N.A.
2	E. Victoria Pico Niño	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Actualización del proyecto de conformidad a los logros y ejecución 2011.	De la 33 a la 59.
3	Mauricio Murcia Mogollón	Lucía del Pilar Bohórquez A.	Actualización de presupuesto y metas por cierre de Plan de Desarrollo Bogotá Positiva	45,47
4	Luz Dary Amaya	William Molano Rodríguez	Actualización del proyecto de conformidad con el Plan de Desarrollo Bogotá Humana.	Totalidad del documento
5	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se realiza reprogramación presupuestal por traslado al proyecto 3075.	31 y 32
6	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se realiza reprogramación de la anualización presupuestal por asignación de la cuota global de gasto 2013.	31 y 32
7	Richard Eduardo López Torres	María Victoria Alvarado Girón	Se ajusta el presupuesto de la vigencia 2012 por traslado de recursos al rubro de pasivos exigibles.	32 y 33
8	María Victoria Alvarado Girón	Alba Azucena Gómez	Actualización de conformidad con el Decreto 539 de 2012 (reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie), y la Resolución 176 de 2013. Así mismo se actualiza anualización de metas y flujo financiero por adición de recursos del convenio SDHT-CVP 303 del may-27-2013	15, 24, 29, 31 40, 43
9	Ivonne Andrea Torres Cruz	María Victoria Alvarado Girón	Actualización: Capítulo 12 – Costos y Fuentes de Financiamiento Capítulo 17 - Datos del responsable del proyecto por parte de la OAP	31 y 45
10	Daniel Alfonso Velandia Londoño Yanneth Rodríguez Osorio	María Victoria Alvarado Girón	reducción presupuestal realizada por la Secretaría de Hacienda Distrital e informada a través del radicado No 2013IE26257 de fecha 28 de noviembre de 2013	32 y 34
11	Janneth Abella. Wilber Abril. Claudia Ximena Hormaza. Adriana León. Ricardo Ramírez.	Luis Roberto Cruz González	Reformulación del proyecto en atención a los cambios normativos que impactan el Programa de Mejoramiento de Vivienda. (Decreto 364 de 2013; Resolución 1168 de 2013)	Ajuste general.
12	Janneth Abella. Claudia Ximena Hormaza.	Luis Roberto Cruz González	Inclusión de metas intermedias	37

	Tania Elena Esteban.			
13	Luis Humberto Muñoz Valbuena	Richard Eduardo López Torres	Actualización fuentes de financiamiento y datos del responsable del proyecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación	Ajustes.
14	Luis Humberto Muñoz	Richard Eduardo López Torres	Actualización traslado presupuestal entre concepto de gastos.	Ajuste traslado presupuestal
15	Luis Humberto Muñoz	Richard Eduardo López Torres	Se ajusta el presupuesto del proyecto teniendo en cuenta la cuota asignada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2016. Asignación cuota global.	42 y 43
16	Luis Humberto Muñoz	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se ajusta el presupuesto del proyecto por armonización del PDD Bogotá Humana y PDD Bogotá Mejor para Todos.	43 y 44
17	Claudia Ximena Hormaza	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Creación del documento – Formulación del proyecto de acuerdo con Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos	N.A.
18	Diana Carolina Arteaga A.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Modificación del Presupuesto 2016 en el capítulo 13 “Costos de Financiamiento”, y precisión en la denominación de las metas del proyecto y sus indicadores	4,16,17, 27, 28, 31, 32 y 33
19	Diana Carolina Arteaga A. Sonia Milena Gil Montoya	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se ajusta el flujo financiero del proyecto de acuerdo con la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2017 y las necesidades de ejecución del proyecto y las modificaciones presupuestales realizadas en la vigencia 2016. Así mismo, se incluyó la meta Plan de Desarrollo a la cual se encuentra asociado el proyecto y el indicador para medir su avance.	4-17-33-37
20	Diana Carolina Arteaga A. Sonia Milena Gil Montoya	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se ajusta el presupuesto del proyecto teniendo en cuenta las modificaciones presupuestales entre conceptos de gasto aprobadas por la OAP de la CVP.	34 - 35
21	Luis Gabriel Rodríguez P.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se actualiza el capítulo 7 “Estudios que respaldan la información del proyecto”. Se incorpora un indicador para medir el cumplimiento en la entrega de los informes generales de diagnóstico del Convenio 496 de 2016. Se ajusta la anualización de metas para el período 2017-2020, de acuerdo a los logros obtenidos durante la vigencia 2016. Se ajusta el presupuesto del proyecto de acuerdo con la programación de recursos para cada una de las metas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2017. Se actualiza el capítulo 14 “Aspectos	15 - 16 - 28 - 29 - 37 y 38

			institucionales y legales", con el nuevo organigrama de la Entidad.	
22	Manuel Alejandro Pinilla Forero	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se realiza ajuste en el presupuesto del proyecto para incorporar los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) como entidad aportante del Convenio 496 suscrito entre la CVP y la SDHT el 27 de octubre de 2016. Se ajusta la distribución de recursos por tipo de gasto, de acuerdo al traslado presupuestal avalado por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio No. 2017EE17593.	36, 37,38, 39 y 40
23	Ledys Marcela Ajiaco A.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2017, en razón a que se requiere la contratación de profesionales para la prestación de servicios que contribuirán al cumplimiento de la meta: "Realizar 300 asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares delos predios localizados en unidades de planeamiento zonal (UPZ) de mejoramiento integral o en aquellos territorios priorizados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debidamente reglamentadas, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas"	40 y 41
24	Luis Gabriel Rodríguez P	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se realiza aumento de la programación de la meta planteada para el 2017: "Realizar 6800 visitas para supervisar la interventoría, de las obras de Mejoramiento de Vivienda, priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en el área urbana y rural".	29
25	Luis Gabriel Rodríguez P	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	La Dirección de Mejoramiento de Vivienda, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Secretaria Distrital del Hábitat – SDHT en el marco de la resolución 060 de 2016, por la cual se establece el reglamento operativo para la estructuración de los proyectos de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad y el anexo técnico del Convenio interadministrativo 496 de 2016 suscrito entre la SDHT y la Caja de Vivienda Popular – CVP, se han venido realizando mesas de trabajo para definir la metodología y los procedimientos para la implementación de los criterios definidos en la normatividad. Teniendo en cuenta lo anterior, se incrementó el número de predios a visitar dentro del universo localizado en las áreas de intervención integral priorizadas por la SDHT y por tal motivo se aumenta la meta para la vigencia de realizar 4600 asistencias técnicas a 6800	30

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26	Luis Gabriel Rodríguez P	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se incrementa la Meta ¨Realizar 7600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)¨cambian a 11.400.	31
27	Ledys Marcela Ajiaco A.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se realiza un traslado presupuestal en el concepto del gasto, incrementando el tipo de gasto de Recurso Humano y disminuyendo el tipo de gasto de Dotación, en razón a que se va a realizar la contratación de personal para cumplir con la meta: " Realizar 11.400 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito." y se requiere los recursos para personal. A su vez, se ajusta el presupuesto de las metas del proyecto para la vigencia 2017, en razón a que se requiere la contratación de los profesionales que van a llevar a cabo las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento a la meta mencionada y llevar a cabo el desarrollo y la ejecución de convenio 496.	42,44 y 45
28	Ledys Marcela Ajiaco A.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos	Se ajusta el flujo financiero del proyecto 7328, modificando el presupuesto por meta, por fuente de financiación y por concepto de gasto para la vigencia 2018, de acuerdo con la cuota global aprobada por la SDH, la cual corresponde a $3.450.343.000 y las necesidades de la ejecución del proyecto.	47,48,49

Se ajusta el formato para actualizar el cuadro de "Control de Cambios", acorde al aprobado para el Sistema Integrado de Gestión.

Versión	Fecha Aprobación (dd-mmm-aaaa)	Cambios	Revisó Nombre(s) y apellido(s) del líder del proceso
30	30-10-2017	Se incrementa la Meta ¨Realizar **11.400** Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en el área urbana y rural del distrito. (Identificación, Inscripción y Presentación de hogares)" quedando como nueva meta **20.400.** De igual manera se ajusta el presupuesto de las metas, por fuente de financiación y por concepto de gasto del proyecto para la vigencia 2017. Esto en razón a que se requiere la contratación de los profesionales que van a lleva a cabo las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento a la meta mencionada y	Guillermo Andrés Arcila Hoyos

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

		llevar a cabo la "Etapa de Estructuración de Proyectos" en el marco del decreto 623 y la resolución 0060 de 2017, con el fin de estructurar las áreas de intervención definidas por la Secretaría Distrital del Hábitat.	
31	21/12/2017	Se ajusta el presupuesto total, la distribución de recursos por metas y por tipo de gasto para la vigencia 2017, por traslado al rubro de pasivos exigibles y para atender diversas necesidades del proyecto de inversión. Se ajusta la distribución de recursos por metas para la vigencia 2018 de acuerdo a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos
32	23/02/2018	Se ajusta la distribución de recursos por metas para la vigencia 2018 de acuerdo a las necesidades del Plan Anual de Adquisiciones.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos
33	19/06/2018	Se ajusta el presupuesto por metas, por fuente de financiación y por tipo de gasto, adicionado presupuestalmente el valor de $650.000.000, en razón a que la DMV requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de dar continuidad a los contratos de los profesionales técnicos, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos que apoyarán la continuidad del convenio 575 de 2017. Se aumenta la meta de Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat en 2.500 predios para la vigencia 2019, logrando así un total de asistencias técnicas, jurídicas y sociales de 22.900. Por esta misma razón se ajusta también la anualidad de la meta mencionada, pasando de 8.100 a 10.600 asistencias.	Guillermo Andrés Arcila Hoyos
34	27/07/2018	Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto, en razón a que se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de 04- Investigación y Estudios, ya que para el cumplimiento de la correspondiente meta, se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de los profesionales contratados, cuyo desarrollo de actividades permiten llevar a cabo la etapa final del convenio y se proyectó que la ejecución de los servicios de divulgación masiva se podrán cubrir y el traslado solicitado no afectará el desarrollo de los mismos. A su vez se ajusta el presupuesto por meta, por tipo de gasto y por fuente de Financiación con el fin de realizar el traslado presupuestal para el pago del pasivo exigible correspondiente al contrato 600 de 2016.	Fernando López Gutiérrez
35	02/08/2018	Se ajusta el presupuesto por meta, en relación con el traslado de $204.217.000.	Fernando López Gutiérrez
36	9/08/2018	Para el mes de julio se realiza un cambio en la anualización de la meta realizar visitas para supervisar la interventoría de las obras de Mejoramiento de Vivienda, la cual se aumenta en 180 visitas para la vigencia, esto debido a que algunos proyectos que tenían obras suspendidas por diversos inconvenientes han iniciado nuevamente las obras, por tal motivo la meta de esta actividad pasa de 170 a 350 visitas técnicas y sociales de seguimiento a las obras en ejecución. En consecuencia, la meta programada para las vigencias 2019 y 2020 se ve disminuida en 90 visitas para cada año.	Fernando López Gutiérrez

37	20/09/2018	Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto en razón a que se necesita disponer de los recursos que se encuentran en el tipo de gasto de 02-Dotación ya que para el cumplimiento de la correspondiente meta 300 asistencias técnicas, se requiere la contratación los profesionales cuyo desarrollo de actividades permiten llevar a cabo el proceso de asistencia técnica en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda. Se ajusta el presupuesto por meta, en razón a que el traslado proveniente del concepto de gasto 02-Dotación debe apuntar al cumplimiento de la meta 300 asistencias técnicas.	Fernando López Gutiérrez
38	12/10/2018	Se aumenta la meta referente a las Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat, en 850 asistencias para la vigencia 2018. Adicionalmente y teniendo en cuenta la cifra presentada por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda (DMV) para la Formulación del Anteproyecto Presupuestal 2019, donde se proyectó una magnitud de 10.600 Asistencias técnicas, jurídicas y sociales a las intervenciones integrales de mejoramiento de vivienda en los territorios priorizados por la Secretaria Distrital del Hábitat para la vigencia en mención, así las cosas, la magnitud de la meta para el cuatrienio se aumenta a 34.250. De esta misma forma se incrementa la meta de realizar asistencias técnicas, jurídicas y sociales a los hogares, para el trámite de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento ante curadurías urbanas, teniendo en cuenta que mensualmente se ha identificado un aumento en las solicitudes de trámite de licencia de construcción y/o acto de reconocimiento que se radican en la Caja de Vivienda Popular, por lo cual se amplió el recurso humano del equipo de asistencia técnica de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, con el objetivo de poder atender dichos requerimientos, por tal motivo la magnitud de la meta de los trámites radicados ante Curaduría Urbana, paso de 68 a 82 radicaciones a realizarse durante la vigencia 2018. Se ajusta el flujo financiero del proyecto de acuerdo con la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda y las necesidades de ejecución del proyecto para la vigencia 2019.	Fernando López Gutiérrez
39	04/12/2018	Se ajusta el presupuesto por tipo de gasto, en razón a que se realizó el pago por $362.000 a la Curaduría Urbana Distrital No 3, con el fin de atender el fallo judicial del 27 de Octubre de 2017.	Fernando López Gutiérrez
40	21/12/2018	Pago de Nómina y aportes patronales de funcionarios de planta temporal de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.	Fernando López Gutiérrez
41	30/01/2019	Se realiza ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2018, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones a 31 de diciembre de 2018. Así mismo, se realiza el ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2019, esto de acuerdo a la distribución de recursos realizada por cada una de las metas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019. Adicionalmente, de acuerdo con los logros obtenidos en cada una de las metas	Fernando López Gutiérrez

		durante la vigencia 2018 y a las actividades que se llevaron a cabo con la ejecución del Convenio No. 575 suscrito entre la Secretaría Distrital de Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, se realiza ajuste a la anualización de las metas planteadas para el cuatrienio.	
42	26/04/2019	Se realiza ajuste a la distribución de recursos por meta del presupuesto de la vigencia 2019, de acuerdo con las necesidades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones al 26 de abril de 2019. Adicionalmente se realiza un cambio en la redacción del indicador No. 2, que pasa de medir diagnósticos generales a medir diagnósticos individuales.	Fernando López Gutiérrez
43	28/06/2019	Se realiza ajuste del presupuesto por metas, por fuente de financiación y por tipo de gasto, adicionando presupuestalmente el valor de $1.150.000.000, en razón a que la DMV requiere disponer de los recursos suficientes con el fin de dar continuidad a los contratos de los profesionales técnicos, jurídicos, sociales y de administración de bases de datos que apoyan la gestión de la Dirección, de tal forma que la ejecución de las actividades conlleve a lograr los objetivos propuestos para la vigencia 2019. De igual forma se ajusta el numeral **14 - Aspectos institucionales y legales**, en el cual se actualiza el organigrama de la entidad.	Fernando López Gutiérrez

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Luis Gabriel Rodríguez P. Nataly Puentes Puentes Jorge Iván Bolívar Lizarazo	Fernando López Gutiérrez Director de Mejoramiento de Vivienda	Fernando López Gutiérrez Director de Mejoramiento de Vivienda Javier de Jesús Cruz Pineda Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 28/06/2019	Fecha: 28/06/2019	Fecha: 28/06/2019